¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publiccion. BUENOS AIRES, MIERCOLES 29 DE JULIO DE 1840. Núm 5,098

Documentos Oficiales.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Los Oficiales del Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Felicitan á S. E. por el glorioso triunfo que ha obtenido el Ejército unido de operaciones contra los salvages unitarios el 16 del presente mes.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Sr.——

Los infraescritos oficiales del Ministerio de Gobierno penetrados del mayor júbilo y entusiasmo se dirigen á V. E. para congratularle por el espléndido triunfo que ha obtenido el 16 del mes actual el Ejército Unido de la Confederacion Argentina, al mando del hábil y valiente General en Gefe el Exmo. Sr. Brigadier D. Pascual Echague, en las puntas del Sauce Grande, contra los bandidos salvages unitarios que acaudillaba el infame asesino Juan Lavalle.

Esta gloriosa victoria presenta un nuevo desengaño á ese bando unitario bárbaro y feroz, de que son impotentes sus desesperados esfuerzos para alterar el órden sólidamente establecido en la República Argentina bajo el sagrado sistema de la Federacion, y de la égide poderosa del Gran Ciudadano que tan dignamente preside los destinos del pais. Estos traidores que vilmente desertaron de la gran causa Nacional del continente americano, han recibido un terrible escarmiento en las puntas del Sauce Grande: allí han sido sepultadas para siempre en un abismo sus quiméricas esperanzas de derrocar el Poder legal que han constituido los pueblos para garantía de la tranquilidad pública, y para el sosten de nuestras libertades.

Las sábias combinaciones, la actividad sin igual, y la eficaz cooperacion de V. E. han preparado este gran triunfo, precursor del exterminio total de ese bando asesino y de la felicidad permanente de la patria. En tan próspero suceso quiera V. E. recibir las mas sinceras felicitaciones de los oficiales del Departamento de Gobierno con la protesta que ahora reiteran de ofrecer á V. E. sus vidas, fortunas, y fama, toda vez que lo juzgue necesario, disponiendo de todo al santo fin de sostener la libertad é independencia del Estado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Agustin Garrigós.—Benedicto Maciel.—Carlos Cz. de Ezcurra.—Severo Belvis.—Mariano J. Beascochea.—Fernando C. Cordero—Manuel de Irigoyen.—José M. de Irigoyen.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Juez de Paz de la Parroquia de S. Nicolas, por sí y á nombre de los Alcaldes, Tenientes, y vecinos federales de la expresada Parroquia.

Buenos Aires, Julio 24 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia y 11 de la Confederacion Argentina.

Felicita al Exmo. Sr. Gobernador, por haber concluido con el asesino unitario Juan Laballe, y sus aliados.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes, Brigadier General, D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Señor:——

Como podria el infraescrito contemplar á esos desgraciados miserables, hijos espurios de la América del Sur, que se han convertido en asesinos salvages unitarios? Pero, Exmo. Sr., el que subscribe ha creido de su primer deber dar gracias al Omnipotente por haberse dignado acompañar é iluminar á S. E. para darles el castigo que han merecido esos embrutecidos salvages unitarios, cuya sentencia es ya cumplida. Permítanos pues, V. E. felicitarle, dando gracias á la Santísima Virgen del Carmen. ¡ Loor eterno á la República Argentina! Honor y gloria para los vencedores en el Sauce Grande, que supieron sostener los derechos de la Santa Causa de nuestra Confederacion y de la América.

Dios guarde la importante vida de S. E. muchos años.

Exmo. Señor:——

José Marzano.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gefe de Policia y demas empleados que subscriben.

Buenos Ayres, Julio 24 de 1840
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Felicitan á S. E. por el glorioso triunfo obtenido por nuestro valiente Ejército Federal, contra el salvage bando unitario el 16 del presente.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Sr.——

El Gefe de Policia y demas empleados de su Departamento que subscriben, llenos de federal entusiasmo, tienen el honor de dirigirse á V. E. suplicándole se digne admitirles sus patrióticas felicitaciones, por el triunfo obtenido por el virtuoso y bravo Ejercito Confederado, el 16 del presente mes de *nuestra Independencia*, en el que han desecho á esa horda de salvages unitarios que acaudillaba el traidor y asesino Lavalle, desertor de la sagrada Causa Americana; y al mismo tiempo reiteran sus votos y juramentos de sacrificar su existencia en sosten del sistema federal, en defensa de la importante vida de V. E., y por la conservacion de los sagrados derechos del Pueblo Americano.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Sr.——

Bernardo Victorica.—Pedro Romero.—Francisco de Eizaga.—Luciano de Isla.—Fernando Maria Cordero.—Francisco Antonio de la Vega.—Angel Herrero.—Estevan Ojeda.—Pedro Gutierrez.—Isidoro Lopez.—Matias Robles.—Juan Moreno.—Ramon Cruz Torrez.—Francisco Cámara.—Francisco Antonio Maciel.—Felipe Romero.—Ilario Avalos.—Manuel Garcia.—Angel M. de Gamas.—Marcelo Aspitia.—Juan Montes de Oca.—Juan Manuel Serrano.—Diego Ruiz.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Juez de Paz interino de la Parroquia de la Catedral al Norte, y Comisario de Policia de la primera seccion.

Buenos Aires, Julio 24 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Felicitan á S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier General D. Juan Manuel Rosas, por sí y á nombre de los federales netos de esta seccion y parroquia, por la derrota de los salvages unitarios satélites del desnaturalizado cobarde disparador en la accion de Junin.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

La victoria trae consigo el reconocimiento para manifestarse satisfactoria á Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, por cuyas virtudes van acabando las revoluciones de nuestra patria, y reparandose grandes pérdidas, y errores mas grandes, como funestos abortos del *salvage unitario Juan Lavalle escarmentado para siempre* en el feliz suelo de las puntas del Sauce.

El infraescrito felicitando á V. E. con la voz simultanea de este fiel y adicto vecindario á la grande causa de la Federacion, transmite su jubilo por tan memorable y plausible objeto reiterando de rendir su persona y bienes hasta el fin, y exterminio de todo *salvage unitario* sin dejar entretanto de rogar al Numen tutelar por la conservacion de V. E.

La patria, la Federacion y los pechos de los federales netos guardan la vida de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Sr.——

Matias Robles.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Tribunal de Medicina.

Buenos Ayres, Julio 26 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia y 11 de la Confederacion Argentina.

Felicita á S. E. Nuestro Restaurador de las Leyes, por el insigne triunfo conseguido por el Ejército Confederado, sobre los salvages y traidores unitarios, al mando del asesino y perjuro Juan Lavalle, en las puntas del Sauce Grande.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Sr.——

El Tribunal de Medicina, poseido de un santo é inesplicable gozo, tiene el honor de felicitar á V. E. por la espléndida victoria conseguida por el bravo y virtuoso Ejército de la Confederacion Argentina en los campos del Sauce Grande, sobre los salvages unitarios, acaudillados por el asesino Juan Lavalle, implacable enemigo de la Libertad é Independencia de nuestra República.

Gloria inmortal al virtuoso General en Gefe, el Sr. Brigadier General D. Pascual Echague, Restaurador del Sociego Público, al Sr. Presidente legal de la República Oriental del Uruguay D. Manuel Oribe, y á todos los Generales, Gefes, Oficiales y tropa de tan valiente Ejército.

Todos estos tan señalados triunfos, son Exmo. Sr., debidos á la conocida proteccion del Dios de los Ejércitos, que tan visiblemente nos dispensa, á la bravura y lealtad de los libres federales, y á la sabiduría, tino é imperturbable constancia, con que V. E. se consagra, á la direccion y defensa de nuestra República y demas Confederadas.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años.

Exmo. Sr.——

Justo Garcia Valdez.—Cristobal Martin de Montufar.—José Fuentes de Arguibel.

ARTICULO COMUNICADO.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Observador. Núm. 6

Si el brioso ejercicio nacional á las órdenes de su recomendable General, el Exmo. Sr. Brigadier D. Pascual Echague, ha sepultado para siempre en la lóbrega noche del abismo á los feroces unitarios y sus desesperadas esperanzas: si por servicio tan distinguido es acreedor á una gloria inmarcesible, ¡cual deberá ser la aureola fúlgida que cubra la cabeza del GENIO que ha sabido preparar en silencio, con teson y sin cansancio, los medios de obtener el triunfo esplendido que celebramos! En circunstancias ordinarias la reunion de esos medios habria sido obra de pocas semanas, de muy triviales combinaciones, de ninguna congoja. Pero en épocas de crisis como la presente, en horas de conflictos pecuniarios, de sacudimientos interiores, de amagos por parte del esterior; en fin, en momentos de alarma tal, que ha sido preciso que NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR haya tenido diseminada su atencion, para no caer en ninguno de los dos escollos que presentan la confianza necia por una parte, y la suspicácia nimia por otra, ha sido poco menos que prodigiosa la fecundidad de invencion y la uniformidad de accion con que se ha expedido aquel *Genio* inimitable en todos los ramos de la administracion pública, pero principalmente en el de la guerra.

Y no se crea que la preparacion de los elementos materiales y su traslacion oportuna á puntos distantes, en que era simultáneamente necesaria su concentracion, han sido los únicos objetos que hayan debido absorver la atencion de nuestro *Eximio Gefe*. El ha tenido que conservar con esmero los medios morales que de antemano habia sabido proporcionarse, para hacerlos servir en tiempo al buen exito de la contienda. Le ha sido indispensable aumentarlos y crear otros de nuevo en reemplazo de los que la ingratitud, la alevosia y otros acontecimientos eventuales le han arrebatado alguna vez. Le ha sido necesario fortificar espíritus débiles; reanimar esperanzas amortigüadas: cortejar intereses é ilusiones, de que la política debia sacar partido, sin traspasar los principios de la justicia: imprimir un terror saludable, para evitar disidencias y prevaricaciones, y esto, haciendo mas bien ostentacion imponente de su poder, que descargando el golpe. En una palabra le ha sido preciso hacer esfuerzos no comunes, para conocer al hombre por la historia del hombre: para deslindar bien lo que debia conservarse de los usos recibidos: para modificar ó anular enteramente los que la época actual designaba á su juicio ilustrado estar comprehendidos en esta necesidad: para emplear á todos los hombres segun sus aptitudes y valer, en cuyo conocimiento nadie hasta ahora le ha igualado; y en fin para hacer todo ese conjunto de portentos políticos, que con justicia le han grangeado una alta reputacion en toda la América y aun en muchos Estados del antiguo Mundo.

Preciso es confesar, que sin la cooperacion decidida del virtuoso *Pueblo Federal* ó habrian abortado algunas empresas benéficas de NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR, ó no habrian tenido un éxito tan completo; pero debemos confesar con igual ingenuidad, que esa cooperacion es el efecto necesario de la gran confianza que este último ha sabido inspirar al primero, no por medio de amaños políticos, sino al auxilio de una rectitud acrisolada, de predicciones sin número que el tiempo ha justificado, de promesas solemnes (y solemnes porque eran justas ó equitativas) en cuyo cumplimiento ha sido austeramente religioso; y en fin al auxilio de una abnegacion constante de sí mismo, y de una esclusiva consagracion al servicio de la Causa pública.

Verdad es tambien (acaso habrá muchos que no se resuelvan á creerlo) que en la reunion portentosa de tan eminentes cualidades fundan los implacables unitarios la necesidad de concluir con la existencia del RESTAURADOR ILUSTRE DE NUESTRAS LEYES. *Es un grande hombre de estado,* (han dicho algunos de aquellos) *pero es preciso que muera.* He aquí una confesion que deja en su verdadero punto de vista á ese bando salvage. El desea exterminar á NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR, no porque es un grande hombre de estada, tomoda esta proposicion en abstracto, sino porque como tal ha caracterizado bien de mucho tiempo atras á esa faccion parricida, le ha seguido los pasos, ha escrutado sus designios, los ha cruzado y ha llegado al punto de hacerla desaparecer para siempre. Tal es la glosa natural de aquel testo.

Mas se engañan en sus esperanzas los titulados hombres de *los principios*. Cualesquiera tentativa que en su despecho vuelvan á hacer contra la vida de NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR abortarán, como han abortado todas las anteriores. En la fidelidad de las masas federales vendrán á embotarse todos los golpes que se dirijan al pecho de su ILUSTRE CONDUCTOR. La confianza estraordinaria que el pueblo tiene en este *hijo predilecto* se aumenta cada vez mas, porque siente y palpa los efectos de la buena direccion que él dá á los negocios públicos; y esta confianza, redoblando el afecto que se tiene al que es objeto de ella, redobla tambien las garantias que rodean su existencia. Por esta parte NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR es invulnerable. Si su muerte no hubiese de tener otra procedencia que un puñal aleve, podria contarse de seguro que viviria todo el tiempo necesario para hacer la felicidad de su Patria, ó lo que es lo mismo, para exterminar la sangrienta horda unitaria, cuya destruccion está identificada con la prosperidad de aquella.

La Gaceta.

Buenos Aires, Julio 29 de 1840.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Los salvages unitarios jamas han podido manifestar á la luz pública sus verdaderos planes. Jamas se han presentado á sostenerlos por las vias legales, sin embozo ni simulacion. Siempre se han congregado en clubs siniestros y tenebrosos. Siempre han organizado logias secretas inicuas y feroces. Todos ellos son logistas, perturbadores de profesion del órden público, agitadores de la anarqaía, hombres en lucha con el órden social político y religioso. ¿ Quienes son los que han propagado en América esa plaga de sociedades secretas ó logias masónicas que tienen en agitacion á toda la Europa? ¿ Quienes son los fundadores de ese maldecido feroz sistema de clubs, esencialmente opuesto á la paz, ventura y libertad de las naciones? ¿ Son los federales? No; son los salvages asquerosos logistas unitarios.

Los federales no son logistas sino declarados enemigos de esas sociedades funestas. Jamas han empleado ese recurso de la iniquidad y perfidia. Nunca han pertenecido á otro club que á la Nacion Argentina de que son dignos hijos. Jamas han sostenido otros preceptos que los de las Leyes. Nunca se han sometido á influencias ocultas sino á las exigencias de la libertad nacional. Jamas han consultado otros intereses que los de la República y su noble causa del Continente Americano.

¿Quienes son los que en todas épocas se han esforzado en derribar los fundamentos de la Religion del Estado? ¿Quienes los que han pugnado por desmoralizar la juventud Argentina? ¿Quienes los que públicamente han sostenido doctrinas anti-religiosas reprobadas por todas las naciones bien organizadas? ¿Son los federales? No: son los salvages impios unitarios.

Cuando la República se ha encontrado rodeada de conflictos, cuando le han circundado redobladas dificultades, cuando la anarquia ha ardido en el pais, cuando ha peligrado su independencia, cuando la consternacion ha sido general é inminente el naufragio de todos los bienes, de todos los intereses, y hasta del porvenir de las generaciones Argentinas, ¿quienes se han presentado á salvar la República? ¿Quines han reprimido el desorden, enfrenado la anarquia, vencido las dificultades y suparado todos los peligros? ¿Han sido los salvages unitarios? No; no puede nombrarse uno solo de esos hombres que haya adquirido alguna vez en tales circunstancias en que se demuestran las capacidades un título siquiera que minore la enormidad de sus crímenes. Los federales son los que han establecido gloriosos antecedentes en ese órden. Los federales son los virtuosos denodados Argentinos cuya capacidad saber y denuedo han brillado en las épocas de conflicto y arrostrado con suceso feliz y gloria inmensa todas las borrascas que han obscurecido el horizonte de la República y de la América.

Continuamos la listas de federeles Argentinos dignos hijos fieles de nuestra Confederacion y de la América, y á la par la de salvages asquerosos unitarios desertores inmuudos de la causa santa de nuestra Libertad, y de la América, manchados con el crímen de tan atroz perfidia.

Lista de federales Argentinos dignos hijos fieles de nuestra Confederacion y de la América.	Lista de los salvages asquerosos unitarios desertores inmundos de la causa santa de nuestra Libertad, y de la América, manchados con el crímen de tan atroz perfidia.
Funcionarios públicos.	*Titulados funcionarios públicos.*
José de Oromí.	Dr. Gregorio Alagon.
Saturnino Unzué.	José Fuentes.
José Marzano.	Joaquin Cardoso.
Josè Eustaquio Martinez.	Gregorio Gomez.
Tomas Fernandez de Seiza.	Manuel Cespedes.
Manuel Cipriano Pardo.	Gregorio Carrasco.
Mariano Espeleta.	---------------------0
José Juan Acosta.	---------------------0
Juan Francisco Alcorta.	---------------------0
Francisco Aparicio.	---------------------0
Pedro Casas.	---------------------0
Silberio Basabe.	---------------------0
Doroteo Insua.	---------------------0
Pedro A. Rodriguez.	---------------------0
José Vicente Martinez.	---------------------0
Baldomero Lamela.	---------------------0
Pedro Bustos.	---------------------0
Lorenzo Olmos.	---------------------0
Manuel Contreras.	---------------------0
Juan Andres Figuerdo.	---------------------0
Benito Urraco.	---------------------0
José Santos Gomez.	---------------------0
Marcelino Lopez.	---------------------0
Paulino Barreiro.	---------------------0
Teodoro Piñeiro.	---------------------0
Eladio P. Otamendi.	---------------------0
Felipe Giredo.	---------------------0
Benjamin Garcia.	---------------------0
Luis de la Rosa.	---------------------0
Felipe Brizuela.	---------------------0
Romualdo Millan.	---------------------0
Juan Bautista Sosa.	---------------------0
Manuel Capdevila.	---------------------0
Nicolas Garcia.	---------------------0
Juan Crisostomo Girado.	---------------------0
Roque Baudriz.	---------------------0
José Manuel Saavedra.	---------------------0
Ramon Galindrez.	---------------------0
Francisco Pereira.	---------------------0
José Rebol.	---------------------0
Mariano Ramirez.	---------------------0
Manuel Morillo.	---------------------0
Reyes Peralta.	---------------------0
Pascual Peredo.	---------------------0
Juan P. Aldama.	---------------------0
Alonso E. Carpintero.	---------------------0
Manuel Argerich.	---------------------0
Benedicto Maciel.	---------------------0
José Maria Sagasta.	---------------------0
Victorio Peña.	---------------------0
Luis Aldao.	---------------------0
Ildefonso Blanco.	---------------------0
Dr. Demetrio Rodriguez Peña.	---------------------0
Dr. Mariano Gazcon.	---------------------0
Pedro Romero.	---------------------0
Lorenzo Laguna.	---------------------0
Juan Moreno.	---------------------0
Manuel Garcia.	---------------------0
Bernardo Gonzalez.	---------------------0
Juan Manuel Larrazaval.	---------------------0
Francisco Maria Ramiro.	---------------------0
Bernabé Figueroa.	---------------------0
Francisco Smith.	---------------------0
Rafael Rua.	---------------------0
Francisco Eizaga.	---------------------0
Martin S. Belvis.	---------------------0
&a. &a. &a.	0 0 0 0 0

Dictámen dado ante el Supremo Gobierno, en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

ARTICULO SEPTIMO.

PROLIJO EXAMEN DE LA ESPECIE DE LA SUPLANTACION, INVENTADA POR EL DEFENSOR PARA OCURRIR AL INDICIO QUE PRESTAN LAS CARTAS DE 11 Y 15 DE DICIEMBRE.

(Continuacion.)

152. Si á la luz de los principios expuestos, si militando por la inviolabilidad de la carta una presuncion de derecho, la aspiracion del Defensor seria poco arreglada, aun cuando estuviera probado que Hornung se encargó de dirigir el paquete ¿qué será cuando este hecho es del todo gratuito, y tanto que ni el mismo acusado se ha permitido alegarlo? Puesta así la cuestion en su verdadero punto de vista, cuando no consta que el paquete haya estado en poder de Hornung, que este lo haya tocado, que lo haya visto siquiera, pretender absolutamente que lo violó y suplantó la carta, equivale á exigir que porque es falsario, que porque es ladron, que porque es alzado, se le carguen todos los actos criminales, todos los delitos imaginables, todos los posibles, y hasta los imposibles por alguna circunstancia. Ya se ve que en reglas lógicas y jurídicas, el descargo que envuelve una pretension tal, deja gravitar el cargo con todo su peso.

153. Pero rebájese la categoría de la presuncion de derecho de que ha partido el Asesor en la demostracion anterior, siempre habrá por la inviolabilidad de la correspondencia al menos una presuncion de hombre. Cuando cualquiera recibe una carta, presume que todo lo que encuentra bajo su cubierta fué puesto allí por aquel de cuyas manos originariamente viene, porque esto es *quod plerúmque fit*, lo que generalmente sucede: y á fé que fué lo que pensó Carrasco en nuestro caso. Diráse sin embargo en tal hipótesis que, como una presuncion de hombre se neutraliza al lado de otra en contrario que sea de la misma naturaleza y tenga igual fuerza, la del Defensor por la violacion podria entrar á competencia con la que está por la negativa. Sí, podria, cuando se hubiera probado el hecho antecedente en que descansa la primera, es decir, el de que Hornung se encargó de remitir el paquete que contenia las dos cartas, la de Iturriaga como principal y de fecha posterior, y la de Hornung como adjunta y de fecha anterior: sin suponerse ese hecho, ú otro que hiciera llegar aquel cuerpo á manos del falsario, es imposible la suplantacion. Mas tal hecho no ha existido: no está alegado y probado. "Para los Tribunales "no existe en la naturaleza de las cosas lo que no alcanzan á "ver en el proceso," nos ha dicho el Defensor á f. 278, c. 6 (1), con distinto propósito: y ya otro jurisconsulto (2) habia escrito, que en juicio "lo mismo es no existir que no aparecer" *Paria sunt non esse et non apparere.* Siendo la presuncion una deduccion de un hecho cierto y probado á otro incierto y verosimil, la que no tiene por antecedente un hecho indudablemente cierto y plenamente probado en el proceso, no merece el nombre de presuncion sino el de *ficcion:* y se sabe bien que la ficcion de hombre es tan contentible y estéril en los juicios, cuanto es respetable y decisiva la ficcion del derecho.—Tanto mas despreciable es la que se refuta, cuanto que el antecedente de haberse encargado Hornung de remitir el paquete, ni con plena prueba, ni con otra menos solemne, ni de modo alguno se halla establecido.

154. Se podria quizá reponer que no se trata de formar una presuncion, á pesar de que de esta voz se ha usado, sino de dar una explicacion, pues al reo le basta explicar de un modo posible la que contra él se deduce. En efecto, para que una presuncion decaiga de la clase de indubitada y concluyente, basta que aquel contra quien milita demuestre que ella no es consecuencia forzosa, inevitable y exclusiva del antecedente de que emana; que este antecedente se presta al mismo tiempo á otra consecuencia extraña al hecho que se intenta averiguar; en fin, que no es imposible que *la cosa haya sucedido de otro modo, rem alitèr se habere* por usar de la profunda y elegante expresion de un intérprete (3). Si se trata de un homicidio, el antecedente de haberse encontrado teñida en sangre la espada del indiciado, no funda una presuncion indubitada de su criminalidad, porque así como puede dar esa consecuencia, puede ministrar otra: la espada bien pudo ser puesta en ese estado por un tercero, ó por el mismo acusado en usos indiferentes, Y por no salir de la presente causa, el hecho *solo y desnudo* de haberse encontrado entre los papeles de Hornung copias de cartas dirigidas á Iturriaga, no presta un indicio concluyente de que éste las recibió, pues no seria imposible lo contrario. Pero para que una explicacion sea atendible, y adquiera virtud de enervar la presuncion, es preciso que el hecho posible que ella trata de reemplazar al hecho presumido, pueda ser lo mismo que este una consecuencia próxima del antecedente probado; es indispensable que para constituirlo posible no se ingieran y entremetan circunstancias injustificadas, mucho menos si estas circunstancias intermediadas consisten en hechos propios del mismo á cuyo nombre se suponen, los que por tanto para él no pueden ser objeto de una congetura. La razon no necesita ser aquí repetida: es porque los hechos que no están probados en autos no existen para el Juez en la naturaleza de las cosas, y ninguna funcion útil pueden desempeñar en el proceso, ya sea sosteniendo una presuncion, ya haciendo posible una explicacion, exceptuando por supuesto aquellos que son ellos mismos el objeto verosimil de la presuncion, ó el objeto posible de la explicacion. En el caso por ejemplo de la espada, si el acusado se viese constituido en tal aprieto de circunstancias, que para explicar y repeler el indicio necesitase suponer que Pedro á quien emprestó la espada la habia teñido en sangre, ya que no pudiera probar este último hecho, deberia justificar al menos el intermedio, á saber, que emprestó la espada á Pedro ó que esta de algun modo estuvo en sus manos, porque sin ello es imposible que la usára. Apliquemos estos conceptos á nuestro caso: Iturriaga dirigió á Carrasco la carta del 15 de Diciembre adjuntandole otra de Hornung á la que aquella se refiere, y en la que este comunica que la venta es simulada, siendo visiblemente conexas ámbas. Para librarse del formidable argumento, el Defensor de Iturriaga absolutamente no tiene otra explicacion posible que dar, sino la de que Hornung violó el pliego, sacó su carta, escribió otra y la introdujo en lugar de la primera. Pero ya se vé que este hecho no tiene un luga[r] mo al último antecedente constante en autos, á sab[er] Iturriaga dirigió á Carrasco una carta con otra inclusa [de Hor]nung: para hacerlo posible se ingiere un hecho inte[rmedio,] un hecho propio del mismo Iturriaga, un hecho injusti[ficado] que por tanto no existe, á saber, que él encargó á Ho[rnung o] permitió que se encargase de remitir el pliego: sin que ó de cualquier modo hubiese pasado por sus manos, [es absoluta]mente imposible que hubiera practicado la criminal op[eracion.] Por manera que de cualquier lado que se mire la resp[uesta al] exámen, se le vé siempre perentoriamente claudicar p[or la in]subsanable falta de prueba acerca de ese clásico hech[o inter]medio, que como al descuido aseveró el Defensor por [escri]to: que *Hornung se encargó de remitir á Carrasco* [la carta] *de Iturriaga en que iba inclusa la suya.*

(*Continuar*[á])

(1) Corresp. á la pág. 85 de la impres. de la resp. á la Expres. de Agrav.
(2) Voecio, citado por Merlin, Rep. pal. Preuve, Sect. 2, párr. 1, num. 5.
(3) Ant. Gomez, Var. res., tom. 3, cap. 12, num. 25.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 330. Cuenta de la Tesorería General del Mártes 28 de Julio de 1840.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda c[lasificada]
Existencia de ayer 27	851,117 3	96 4¼	639,268 2	47,066	392,585 ¾	923,900	4,385,600	1,599
Contribucion Directa sobre billetes de Tesorería por 1840, segun la Ley	8 4½							
Letras vencidas y cobradas	13,279 5							
Trasladado de Receptoria	3,526 3	....	8,473 5					
	867,931 7½	96 4¼	647,741 7	47,066	392,585 ¾	923,900	4,385,600	1,599
SALIDA.								
Billetes renovados	....	....	....	....	....	4,300		
Premio	386 7							
Letras vencidas y cobradas	....	....	13,279 5					
Al Administrador de la Chacarita por manutencion de indios Borogas en Enero y Febrero últimos	1,800							
Al mismo por id. de dichos en Marzo y Abril	1,300							
Al mismo por id. de dichos en Mayo y Junio	1 800							
Existencia	862,145 ½	96 4¼	634,462 2	47,066	392,585 ¾	919,600	4,385,600	1,59[9]
	867,931 7½	96 4¼	617,741 7	47,066	392,585 ¾	923,900	4,385,600	1,59[9]

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 331. Cuenta de la Receptoria General del Martes 28 de Julio de 1840.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondo para evoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer: de comisos " "		125 2				
Existencia de ayer: del estad.	2,832 5¾	20 ½	....	16,670	71,189 5½	298 1
Entrada	573 2	......	8,473 5			
Salida	864 6					
Puerto	3 4					
Contribucion	68 5					
	4,314 6¾	145 2½	8,473 5	16,670	71,189 5½	298 1

HABER.	moneda corrient.	metálico	Letras	Fondos públicos	Fondos para devolucion.
A la Tesorería General	3,526 3	......	8,473 5		
Existencia de comisos " "		125 2			
Existencia del Estad.	788 3¾	20 ½	....	16,670	71,189 5½
	4,314 6¾	145 2½	8,473 5	16,670	71,189 5½

Buenos Aires, Julio 28 de 1840.

V. B.—ALBARRAZIN. Por indisposicion del Sr. Contador—BO[Z]

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.
Dia 26.
D. Lorenzo Molina, Vacas.

PRIMERA PUBLICACION.
Dia 27.
D. Juan Cruz Ramallo, con tropa de carretas despachada por D. Manuel J. Molina, Córdoba.
Pascual Ianis, 1 peon, id.
Luis Augé, Rio Janeiro.
Rafael Nadal, Ent e-Rios.
Gregorio Baz, con tropa de carretas, Santiago.

Dia 28.
SEGUNDA PUBLICACION.
D. Domingo Olmedo, Santos Olmedo, 2 esclavas, 1 liberto, Mercedes
Guillermo Robles, Vacas
Belen Vidal 2 hijos, Montevid.
Alejo Echavarria, Colonia
Remedios Fernandez, 2 hijas Entre-Rios
Eduardo Trapiel, Rio Janeiro
Isac Monserrat, id.

AVISOS NUEVOS.

Gratificacion.

A LA persona que diere noticias de las prendas robadas en la platería calle de Chacabuco núm. 24 frente á la fonda de Smith.

Un par de cabezadas de trensa con chapas de plata; un par id. de zuela con id. id, un id. estribos de plata, un mate de plata de pié de calis, dos pares poritos con barilla y fondo de plata, sin concluir, un par id con barillas solas, sin concluir, un par copas grandes de plata, un id. espuelas usadas, sin armar, seis argollas y una copa de plata, una yunta de botones de plata, dos id. de id. de á cuatro reales de id., tres id. de á dos reales id, un yesquero de plata, un par riendas con pasadores y argollas de plata, una bombilla de id., un fiador con piezas de plata, dos pares ovillas de espuela, veinte y cinco onzas de plata, una cadenita de relox reventada, tres puñales, uno con cabo de marfil, otro cabo de composicion, y otro cabo de hueso, dos con baina de zueta y uno con conteras de composicion, tres pares correas de espuelas tres id. id. de estribos, dos juegos de trensas de fiadores sueltos, cinco sábanas, un levita, un fresadon, un pañuelo de vapor, un chaqueton muy usado, varias piezas de ropa.

j29—3p

AVISO.

YERBA misionera á 12 pesos libra y de superior calidad á 15 pesos; harina de trigo á 18 pesos arroba: en la calle de las Piedras núm. 29.

j29—3p

Aviso

SE vende una quinta; linda por la parte del Norte con la del Sr. Elorriaga, tiene una cuadra de frente y 4 de fondo con 500 pesos de leña, mitad cortada y mitad en pié, 4,000 y mas de troncos de durazno y vastante leña de poda, 35 naranjos y una cuadra de árboles frutales de varias clases con un palomar, y útiles de labranza, el que se interese ocurra á la calle de federacion núm 81.

j29—3pn

ATENCION AL gran barat[illo] DE SAL

A 10 rs. libra y 30 arroba.

SUPERIOR en la calle de B[el]grano 212, en la calle de Cangall[o] 234 en la Plaza Nueva, y en [la de] Chacabuco núm. 87 atras del [...]

ROBO.

EN la calle del P[...] núm. [...] [ro]bado un perrito [...] edad [...] ses, es blanco muy crespo y [...] to: sobre el pescuesito tiene un[a mancha] rosada, es muy ñato, en la nariz [...] manchitas oscuras, al rededor de [...] en las patitas tiene la lana ru[...] de razon será muy bien gratifica[do].

REMATE.

POR TOMAS GOW[LAND] Y Ca.

Calle de las Piedras N[...]

A LOS BARRAQUEROS

Hoy Miércoles 29 del corriente [...] punto se rematarán indispensa[blemente] mejor postura por tener que re[tirar el] negocio, todo el contenido de [...] que consiste de lo siguiente:

Lana limpia, id. mestiza, la[na de] superior clase, id. limpia negr[a ...] arrobas tabaco cordoves, 1 caj[a ...] reloj de plata, 1 máquina de co[...]

POR LOS MIS[MOS]

En la pulperia al la[do de la] barraca de Maza

El Jueves 30 del corriente [...] punto se rematarán indispensal[...] la mejor postura todas las exis[tencias de] dicha pulperia que consisten [en los si]guientes restos:—yerba Parnag[ua, bo]tellas y medios frascos vacíos, [...] cado, basos y botellas de cris[tal ...] vinagre, agrio, 1 cruz con bala[n]sas, 1 quinqué. 1 loteria comple[ta ...] barricas y cascos vacios, 1 [...] mostrador, 1 altillo con ocho [...] cedro del Paraguay, molinillos [...] 2 bancos de carpintero, 1 puert[a ...] otras menudencias, sal gruesa, [...] fierro.

POR PEDRO J. D[...]

De una tienda

Victoria núm[...]

Hoy Miercoles á las 11 en p[unto de la] mañana se rematará indispensa[blemente a] la mejor postura todo el conteni[do de la] tienda que se compone de un su[rtido gene]ral de efectos nobles.

Se desea

Comprar 1,0[...] cas de 2 años [...] En la calle de [...] No. 211, casa b[...] trarán con q[...] desde las 9 hast[a ...]

El Redactor Respon[sable]
SANTIAGO KIER[NAN]